OCTUBRE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que establece los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y determina que los actos y contratos de estos fondos deben regirse por los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y en especial el Manual Interno de Contratación de la I. E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA para los procesos inferiores a los veinte (20) SMMLV, aprobado mediante Acuerdo No. 003 de fecha 10 de Julio de 2026; y de conformidad al Decreto 4791 de 2008, esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar la contratación de la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto a contratar se encuentra estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones de la I. E Escuela Normal Superior vigencia 2026, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 06 del 01 de diciembre de 2025, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que establece los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y determina que los actos y contratos de estos fondos deben regirse por los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y en especial el Manual Interno de Contratación de la I. E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA para los procesos inferiores a los veinte (20) SMMLV, aprobado mediante Acuerdo No. 003 de fecha 10 de Julio de 2026; y de conformidad al Decreto 4791 de 2008, esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar la contratación del "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR", previa las siguientes consideraciones: El software contable y financiero es fundamental para la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), ya que estos recursos son de carácter público y están sujetos a estrictas normas de control fiscal, presupuestal

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

y legal en Colombia (regulados por el Decreto 4791 de 2008 y normas afines). Importancia clave en los FSE: 1.Control presupuestal y ejecución: Permite registrar y vigilar en tiempo real los ingresos (gratuidad, recursos propios, convenios) frente a los gastos de funcionamiento e inversión (excluyendo gastos de personal), facilitando la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) 2.Transparencia y rendición de cuentas: Facilita la generación oportuna de estados financieros, libros auxiliares y reportes para los Consejos Directivos, las Secretarías de Educación y los órganos de control como las Contralorías. 3.Cumplimiento normativo: Ayuda a evitar sanciones al estandarizar los procesos contables bajo los lineamientos públicos vigentes y enlazar con plataformas institucionales de reporte (como el SIFSE o los sistemas de cada entidad territorial). 4.Optimización del tiempo y reducción de errores: Automatiza la contabilidad diaria, el manejo de bancos (conciliaciones), las cuentas por pagar y la gestión de caja menor, disminuyendo la dependencia de hojas de cálculo manuales propensas a fallos. Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con los Fondos de Servicios Educativos, y que, con base a la necesidad presentada por las funcionarias administrativas con funciones de Tesorera, Presupuesto y Almacén del FSE de la I. E. Escuela Normal Superior donde solicitan la adquisición e implementación de un software contable para fortalecer y permitir mejorar los procesos presupuestales y contables de los FSE de la I. E Escuela Normal Superior y las Instituciones Asociadas. Lo anterior para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la I. E Escuela Normal Superior, de acuerdo a la Auditoría Interna a los Recursos SGP Sector Educación- Fondos de Servicios Educativos vigencia 2024, realizada por la oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Amazonas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente, y detallado en el Plan Anual de Adquisiciones de la I. E Escuela Normal Superior vigencia 2026, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 06 del 01 de diciembre de 2025 se requiere la contratación de la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El código UNSPSC 43231513 corresponde a Software para oficinas (también conocido como *Office Suite Software* o programas de ofimática). Su estructura jerárquica se desglosa de la siguiente manera:

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AMoA
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Tabla No.1
– Codificación de bienes y/o servicios en el sistema UNSPSC:

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323	Software	432315	Software funcional específico de la empresa	43231513	Software para oficinas

Tabla No. 2
-Código UNSPSC EN SECOP II PAA Vigencia 2026 ENS-

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
43231513	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, Y SUS SEDES, I.E. SAN RAFAEL DEL CARAPARANA Y SUS SEDES, I.E. CASA DEL CONOCIMIENTOS DE LA CHORRERA Y SUS SEDES Y ASOCIACION INDIGENA AIZA Y SUS SEDES.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, tendrá un plazo de Ejecución de Quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA

El lugar de ejecución de la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, es I. E Escuela Normal Superior Sede Principal – "A"-

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, teniendo en cuenta la necesidad requerida para la vigencia 2026, elaboro el siguiente listado de elementos a adquirir; conforme a los siguientes parámetros y condiciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Tabla No. 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Software Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Almacén)	01

DESCRIPCIÓN		
Ítem	**Módulo / componente**	**Especificaciones técnicas mínimas**
1	Contabilidad	Registro y procesamiento de información contable; manejo de cuentas y terceros; generación de libros auxiliares y principales; estados contables; comprobantes; balances; movimientos y saldos; certificados y reportes contables; exportación de información a Excel.
2	Presupuesto	Creación y administración de vigencias presupuestales; elaboración del plan de presupuesto; manejo de fuentes de financiación y rubros; registro y control de CDP, RP, obligaciones y pagos; modificaciones presupuestales; cuentas por pagar; ejecución presupuestal; generación de reportes y seguimiento de saldos.
3	Tesorería	Control de ingresos y egresos; cuentas por pagar; manejo de libros de bancos; boletín de efectivo; programación y control del PAC; documentos de pago; conciliaciones bancarias y generación de información para pagos.
4	Almacén	Registro y control de inventarios; creación de artículos y bodegas; órdenes de compra; ingresos; egresos; traslados; devoluciones; ajustes; daños y bajas; control de movimientos y saldos de los elementos.
5	Activos fijos	Registro e identificación de bienes; información de costo, proveedor, ubicación, responsable y vida útil; control de bienes depreciables y no depreciables; depreciación mensual; traslados; bajas; inventario por dependencia y seguimiento de los bienes.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

6	Integración	Integración entre los módulos financieros, presupuestales, contables, de almacén y activos fijos, evitando duplicidad innecesaria en el registro de información.
7	Reportes	Generación de informes y reportes para consulta, revisión y seguimiento, con posibilidad de exportación a formatos como Excel, Word, PDF y HTML, según las funcionalidades disponibles.
8	Alojamiento	Hospedaje de la aplicación en servidores administrados por el proveedor y acceso mediante internet.
9	Seguridad y respaldo	Implementación de mecanismos de seguridad para la información y realización de copias de respaldo (backups) de acuerdo con las condiciones del servicio.
10	Soporte técnico	Atención y asistencia a los usuarios mediante soporte telefónico, correo electrónico y/o conexión remota durante la ejecución del contrato.
11	Actualizaciones	Realización de las actualizaciones básicas necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema durante la prestación del servicio.
12	Manuales y orientación	Entrega de tutoriales y manuales para facilitar el manejo de la plataforma por parte de los usuarios autorizados.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato resultado del proceso que aquí en adelante se denominara: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.2 Modalidad de Selección:

Se regirá mediante el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN para los procesos inferior a 20 SMMLV en los Fondos de Servicios Educativos DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DE LETICIA- AMAZONAS, Acuerdo No. 03 de fecha 10 de Julio de 2026 aprobado por el Consejo Directivo de la I. E, estipulado en el decreto 4791.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AlidaA
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nota: El Salario Mínimo Legal Vigente, establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 0159 del 19 de febrero del 2026, fija el salario mínimo por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) a partir del 1° de enero del año 2026.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente contratación se fundamenta por lo establecido en el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN para los procesos inferior a 20 SMMLV en los Fondos de Servicios Educativos DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DE LETICIA- AMAZONAS, Acuerdo No. 03 de fecha 10 de Julio de 2026 aprobado por el Consejo Directivo de la I. E, estipulado en el decreto 4791 "Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: numeral 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), y en el artículo 13 de la LEY 715 de 2001:

"LEY 715 DE 2001:
Artículo 13. Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.
Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.
Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía Inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos."

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del Contrato de Prestación de Servicio se fundamenta en los precios del mercado de acuerdo con la información obtenida mediante cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores del sector, de las cuales fueron recibidas tres (3) propuestas económicas por parte de ECOS-ONLINE (Cotización No. 1), ASESORAR LIMITADA (Cotización No. 2), SOFTWARE GBS (Cotización No. 3), allegadas a la Institución Educativa mediante correo electrónico.

La entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicio similar para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, acorde a las necesidades requeridas por la misma, de donde se destaca lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2026	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN ACADEMICA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES A, B, C, D Y EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	Quince (15) días hábiles	$ 11.700.000,oo

Además, en la estimación del presupuesto, se tomó en cuenta las estampillas e impuestos Departamentales y Nacional, así:

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alidaa
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Tabla No. 4

IMPUESTOS	%	
Estampilla Pro Universidad Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	
Estampilla Prodesarrollo Departamental	1.5%	De Orden Departamental
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Estampilla Proelectrificacion rural	1%	
Tasa Prodeporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	8x1000	De Orden Nacional
Retefuente servicio Si es declarante	4%	
Retefuente servicio No es declarante	6%	

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO

La sumatoria correspondiente a las cotizaciones de referencia para la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ascienden a la cantidad de PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.476.333) M/CTE

				COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2		COTIZACION No. 3		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Software Contable Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Almacén)	1	UND	1.980.500	1.980.500	2.600.000	2.600.000	4.800.000	4.800.000	3.126.833	3.126.833
2	SOPORTE TÉCNICO	1	UNID.	349.500	349.500	0	0	0	0	349.500	349.500
				TOTAL	**2.330.000**	**TOTAL**	**2.600.000**			**TOTAL**	**3.476.333**

La presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 del 21 de octubre de 2026, Rubros Presupuestales:

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2-1	Materiales y Suministros RP	$ 3.476.333,oo
TOTAL		$ 3.476.333,oo

6.2 PERSPECTIVA LEGAL:

La I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para la siguiente contratación se requiere que la persona jurídica o natural cumpla con los requerimientos mínimos exigidos por el estado, con amplia experiencia en el sector, el mercado colombiano ofrece un pequeño segmento de personas Jurídicas o Natural, dentro del amplio espectro de involucran las distintas ramas de la contratación.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del servicio y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, que se determinan en el presente estudio.

La I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, requiere contratar la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Por lo anterior a continuación, se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de bienes y servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar.

"Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma:
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

6.3 PERSPECTIVA COMERCIAL:

La adquisición de servicios y/o materiales que se requieren contratar en el presente proceso contractual hacen parte del sector económico, en el presente estudio de mercado, deben ser establecimientos comerciales legalmente constituidas y en condiciones de suministrar los bienes y/o servicios solicitados por la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, teniendo en cuenta factores como: características técnicas, cantidades, presupuesto, forma de pago, lugar de entrega, impuestos y tasas.

Se efectuó un análisis del sector económico y teniendo en cuenta que se requiere realizar el proceso contractual para la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

La I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, pudo verificar que la compra y/o servicios que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de oferta libre y de consumo frecuente por la mayoría de personas e instituciones del Estado, teniendo en cuenta que el principal medio de la compra y/o adquisiciones de materiales y elementos de concurrencia amplia de este municipio, el precio se ajusta a los del mercado local, con relación a la oferta y demanda.

Para realizar un análisis de la demanda, la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, realiza búsqueda en el navegador el portal www.colombiacompra.gov.cohttps://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta. de procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto contractual, donde se observan procesos contractuales similares y/o características al que pretende contratar:

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alda A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2023	I.E EDUARDO CARRANZA	ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE PRESUPEUSTAL, TESORERIA, Y DE ALMACEN: PARA EL FONDO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA, NUCLEO EDUCAIV NUMERO 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.	30 DÍAS HABILES	$ 8.500.000
2023	I.E. SOLMERIDA BUILES	ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE PRESUPEUSTAL, TESORERIA, Y DE ALMACEN: PARA EL FONDO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLMERIDA BUILES MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DE VICHADA	30 DIAS HABILES	$ 8.500.000
2023	I.E AGROPECUARIIA SILVINO CARO HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACUTALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL S.I.I. EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA Y MARÍA AUXILIADORA, ASOCIADA AL FONDO.	30 DIAS HABILES	$ 8.500.000

6.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación por partes de los proponentes, dado que el Decreto 4791de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 13, 12 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en el artículo 17 Régimen de Contratación dice, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

6.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En el proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de perspectiva organizacional, teniendo en cuenta la referencia anunciada en el ítem 5.3 Perspectiva Financiera.

Se requiere de una empresa o persona natural organizada comercialmente que preste los servicios solicitados por la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, se verifico la existencia de la necesidad que motivo el presente estudio de la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.. El contratista deberá asumir los

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

gastos directos e indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de las bases de datos y registros de información institucional
- Disponibilidad durante toda la vigencia del contrato y en especial durante días y horas hábiles.
- Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.
- Realizar los trabajos y el acompañamiento durante un (01) año previstos en las condiciones establecidas en el contrato y estudios previos en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA Sedes A, B, C, D y Programa de Formación Complementaria.

7.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Suministrar la información que previamente requiere EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Pagar el contrato en la forma convenida.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
- Pagar el contrato en la forma convenida.

8. FORMA DE PAGO

La I. E. Escuela Normal Superior realizará el pago del 100% previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y entrega de la documentación completa: a) la factura electrónica, b) Pago de estampillas, c) Informe de actividades

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1. Supervisión.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alid a.A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

La supervisión del contrato será designada por el Rector de la I.E previa notificación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2. Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los servicios y/o bienes solicitados.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Traumatismo administrativo	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los servicios y elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción y legación del contrato	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Diario
2	Institución Educativa Escuela Normal Superior	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los servicios adquiridos	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción y legación del contrato	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Por tratarse de una contratación que no incluye anticipo ni pago anticipado, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, por un valor inferior a los 20 SMMLV y que se cancelará contra la expedición de la certificación por parte del supervisor del contrato, el riesgo para la entidad es prácticamente inexistente. El único factor de riesgo probable es el no pago del servicio por falta de recursos en la entidad. Este factor de riesgo afecta exclusivamente al posible contratista, lo que indica que no hay necesidad de establecer ninguna otra garantía, ya que todo el riesgo de la contratación la asumirá el mismo contratista.

11. REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La I. E ESCUELA NORMAL SUPERIOR verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en la convocatoria, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

- Propuesta económica suscrita por el proponente.
- Carta de Presentación de la Oferta Económica con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante Legal

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

- Fotocopia de Libreta militar (Hombres). Menor de 50 años
- Presentar copia de Certificado de existencia y Representación de Cámara de Comercio actualizado relacionada con el objeto del contrato en su actividad comercial.
- Registro Único tributario de la DIAN (RUT). La actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar
- Certificado de Responsabilidad Fiscal- Contraloría General de la República, con fecha de expedición a 90 días
- Certificado de Antecedentes Disciplinario- Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición a 90 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional con fecha de expedición a 90 días
- Certificado de medidas correctivas- RNMC. Policía Nacional con fecha de expedición a 90 días.
- Certificado de Inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con fecha de expedición a 90 días
- Certificado REDAM
- Planilla de Seguridad Social integral (Salud, pensión y parafiscales)
- Certificado de un contador que acredite que se encuentra afiliado y al día en el pago y aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y parafiscales) (anexar documentos del contador: cedula, tarjeta Profesional y antecedentes Junta de contadores)
- Declaración de origen de fondos y bienes, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento
- Experiencia de un contrato, relacionado con el objeto a contratar celebrado con instituciones, empresas y/o entidades públicas o privadas debidamente membretado, dirección y teléfono de la misma; ejecutado en el último año anterior a la fecha del cierre
- Certificado Bancario

12. MECANISMO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL CONTRACTUAL

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma:
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Plazo de Ejecución:	Quince (15) días hábiles a partir del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	I. E Escuela Normal Superior Sede Principal – "A"
Supervisión:	Designada por el Rector de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA. Previa Notificación.
Forma de Pago:	Se cancela el 100% previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y entrega de la documentación completa: a) la factura electrónica, b) Pago de estampillas, c) Informe de actividades

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos:1) la necesidad generada, 2) solicitud de cotizaciones 3) cotizaciones, 4) solicitud CDP, 5) CDP, 6). Estudio previo, 7) convocatoria, 8) evidencia convocatoria. 9)acta de fijación convocatoria, 8)) constancia de Desfijación convocatoria, 9) acta de cierre convocatoria,10) acta verificación de documentos habilitantes 11) propuestas, 12) aceptación oferta), 13) contrato, 14) RP, 15) Asignación supervisor, 16) aceptación supervisor), 17) notificación supervisor, 18) acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales.

Mag. JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
Rector Escuela Normal Superior

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			